

# Refugiados de la Conservación: Un Equilibrio entre la Protección Ambiental y los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas

*Por Caroline Lauk*

En la última década, el concepto de "refugiados de la conservación" ha ganado relevancia en el discurso global sobre la protección ambiental. Este término describe a las comunidades indígenas y locales que son desplazadas debido a la creación de áreas protegidas, como parques nacionales y reservas de biodiversidad, con el fin de conservar ecosistemas y especies. Aunque la intención detrás de estas iniciativas de conservación es noble, en muchas ocasiones han resultado en violaciones de derechos humanos, especialmente hacia los pueblos indígenas que han habitado estas tierras durante generaciones.

La creación de áreas protegidas sin una participación adecuada y el consentimiento de las comunidades indígenas afectadas ha llevado a conflictos, desplazamientos y, en algunos casos, a la pérdida de medios de vida tradicionales. Estas acciones han sido criticadas por organismos internacionales, incluidas las Naciones Unidas, que han llamado a una mayor inclusión de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones relacionados con la conservación.

## *Historia*

La historia del concepto de "refugiados de la conservación" se remonta a las primeras iniciativas de conservación que a menudo pasaban por alto las necesidades y derechos

de las comunidades indígenas y locales. Estos esfuerzos por preservar áreas naturales para la protección de la biodiversidad y especies en peligro han llevado, en numerosas ocasiones, al desplazamiento forzado de poblaciones que tradicionalmente han vivido en estas tierras. Por ejemplo, la creación de parques nacionales y reservas en África y América Latina ha resultado en la expulsión de comunidades indígenas de sus territorios ancestrales, privándolas de su modo de vida, acceso a recursos naturales y patrimonio cultural. Estos desplazamientos no solo han generado conflictos y descontento sino que también han llamado la atención sobre la necesidad de integrar los derechos humanos en las políticas de conservación, promoviendo un enfoque más holístico que reconozca y respete la relación profunda entre las comunidades indígenas y su entorno natural.



Los desplazamientos forzados de los pueblos indígenas debido a la creación de áreas protegidas tienen consecuencias devastadoras en sus modos de vida, cultura y economía. Un ejemplo significativo es el de los Maasai en el Serengeti, en África Oriental, donde la designación de tierras como parques nacionales ha restringido sus tradicionales prácticas de pastoreo, afectando no solo su sustento económico sino también su estructura social y cultural. Estas comunidades, que han coexistido de manera sostenible con la fauna local durante siglos, se ven obligadas a reubicarse, lo que resulta en la pérdida de sus tierras ancestrales y en un profundo impacto en su identidad cultural. La transición forzada hacia nuevos modos de vida no solo desestabiliza estas comunidades, sino que también pone en peligro su supervivencia cultural y económica, demostrando la importancia de considerar los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas en los esfuerzos de conservación.



### *Infracción de derechos humanos fundamentales*

Cuando las comunidades indígenas son desplazadas para crear áreas protegidas, se infringen múltiples derechos humanos fundamentales. Estos incluyen el derecho a la tierra y a la propiedad, el derecho a mantener y desarrollar su propia cultura e identidad, y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación, la salud y la vivienda. La reubicación forzada no solo despoja a estas comunidades de sus hogares

ancestrales sino que también erosiona sus sistemas sociales, espirituales y culturales, amenazando su existencia misma. Este impacto profundo en sus vidas subraya la urgencia de integrar la protección de los derechos humanos en los proyectos de conservación.

### *Marco Legal*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) son fundamentales en este contexto. UNDRIP enfatiza el derecho de los pueblos indígenas a no ser desplazados forzosamente de sus tierras y territorios (Artículo 10), así como el derecho a la conservación y protección de su medio ambiente y los recursos productivos de sus tierras (Artículo 29). Por su parte, el Convenio 169 de la OIT establece la necesidad de consultar a los pueblos indígenas, de manera preferente, antes de emprender o autorizar cualquier programa de explotación de recursos en sus tierras (Artículo 15). Estos instrumentos internacionales subrayan la importancia de respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la conservación y el uso de sus territorios.

### *No tiene porque haber conflicto*

El conflicto entre la conservación de la naturaleza y los derechos de los pueblos indígenas no tiene por qué existir, como lo demuestra el exitoso ejemplo de la Amazonía. En este modelo, las comunidades indígenas son aliadas clave en la conservación, utilizando su conocimiento tradicional para proteger la biodiversidad. Las comunidades indígenas en la Amazonía han sido fundamentales en la conservación mediante la implementación de prácticas sostenibles como el manejo de bosques, la agricultura de subsistencia que evita la deforestación, y la vigilancia y protección de sus territorios contra actividades ilegales como la tala y minería. Estas acciones, basadas en un profundo conocimiento ecológico ancestral, han contribuido significativamente a la

preservación de la biodiversidad en uno de los ecosistemas más ricos y complejos del planeta.



Este enfoque demuestra que integrar a los pueblos indígenas en la gestión de las áreas protegidas no solo es posible, sino beneficioso para ambos, la conservación y las comunidades, ofreciendo un camino hacia una coexistencia armoniosa y sostenible entre el hombre y la naturaleza.

### *Conclusión*

La experiencia y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas son recursos invaluable en la lucha contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Es crucial que los esfuerzos de conservación se realicen en colaboración con estas comunidades, asegurando su participación plena y efectiva. Debe elevarse la conciencia de que las comunidades indígenas son aliadas de la conservación, no enemigos. Es imperativo protegerlas, respetar sus derechos y reconocer su papel fundamental en la protección de nuestro planeta para futuras generaciones.

*Bibliografía:*

Vox Media. “Los pueblos indígenas son los guardianes de la naturaleza”. Vox, 1 de septiembre de 2021, <https://www.vox.com/22518592/indigenous-people-serve-nature-icca>.

Brockington, Dan, y David Wilkie. “La Conservación y los Refugiados: Un Problema Global.” *Conservation and Society*, vol. 6, no. 1, 2008, pp. 1-10. Minnesota State University, [https://web.mnstate.edu/robertsb/307/Articles/Conservation\\_Refugees\\_Intro.pdf](https://web.mnstate.edu/robertsb/307/Articles/Conservation_Refugees_Intro.pdf).

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. “Los pueblos indígenas y la naturaleza: una tradición de conservación”. UNEP, 14 de diciembre de 2020, <https://www.unep.org/news-and-stories/story/indigenous-people-and-nature-tradition-conservation>.

Levy, Elizabeth. “Equilibrando la protección del medio ambiente con los derechos indígenas”. *International Law News*, vol. 51, no. 4, 2022, [https://www.americanbar.org/groups/international\\_law/publications/international\\_law\\_news/2022/fall/balancing-environmental-protection-with-indigenous-rights/](https://www.americanbar.org/groups/international_law/publications/international_law_news/2022/fall/balancing-environmental-protection-with-indigenous-rights/).

Escuela de Medio Ambiente y Estudios Forestales de Yale. “Protegiendo los derechos de los refugiados climáticos: escuchando las voces indígenas y garantizando la justicia”. *Yale School of the Environment*, 12 de junio de 2020, <https://environment.yale.edu/news/article/protecting-rights-climate-refugees-listening-indigenous-voices-and-ensuring-just>.

Organización Internacional para las Migraciones. “Migración ambiental y pueblos indígenas: lo que está en juego”. *Medium*, 28 de septiembre de 2018, <https://medium.com/@UNmigration/environmental-migration-and-indigenous-peoples-what-is-at-stake-edb077c028b7>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. “El conocimiento de los pueblos indígenas y la adaptación al cambio climático”. ACNUR, <https://www.unhcr.org/media/indigenous-peoples-knowledge-and-climate-adaptation>.

Climate Refugees. “Indigenous Peoples”. *Climate Refugees*, <https://www.climate-refugees.org/spotlight/tag/Indigenous+Peoples>.

**Publicado por**

**Con el apoyo de**



ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.